



Vitarte, 12 ABR 2017

OFICIO MULTIPLE N° 139-2017 – DIR.UGEL N°06 /J.ASGESE- E SIE

Señor(a):

Directores de Instituciones educativas públicas y privadas.

Presente.-

ASUNTO : Procedimiento a seguir para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

REFERENCIA : Oficio N° 102-2017-MINEDU/SG-OTEPA.
Informe N° 016-2017-MINEDU/SG-OTEPA.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que el Ministerio de Educación como órgano rector del sector ha establecido lineamientos sobre la evaluación de los aprendizajes para la Educación Básica Regular; con normas, orientaciones y procedimientos pedagógicos y administrativos para la evaluación de los aprendizajes, estableciendo condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los estudiantes; establecidos en la Directiva N°004-VMGP-2005 aprobada en la Resolución Ministerial N° 234-205-ED.

En tal sentido; después de atender varios casos de evaluaciones de aprendizajes de cursos y/o áreas desaprobados en las instituciones educativas públicas y privadas; en donde los directivos no habrían seguido el procedimiento adecuado en la acotada norma de evaluación; se le recuerda que deben cumplir estrictamente bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Maria Milagros Alejandrina Ramirez Baca

DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

